



UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
PUL/C/L/S/L/M/AM/ncj



**AUTORIZA Y REGULARIZA  
PAGO A PROVEEDOR ATSU  
SERVICIOS SPA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 17121**

**ANTOFAGASTA,**

17 de mayo de 2022

**VISTOS estos antecedentes:** Memorándum N° 1220/2022, de Unidad de Abastecimiento, recepcionado con fecha 24 de octubre de 2022 en Unidad de Asesoría Jurídica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 823, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por Unidad de Finanzas; Memorándum N° 1219, de fecha 21 de octubre de 2022, enviado desde Unidad de Abastecimiento y autorizado por Subdirección Administrativa; Recepción Conforme N° 51/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, emitida por Unidad Control de Servicios Externalizados; Factura Exenta Electrónica N° 128, de fecha 03 de octubre de 2022, emitida por proveedor ATSU Servicios SpA; Memorándum N° 0119, de fecha 04 de octubre de 2022, enviado desde Unidad Control de Servicios Externalizados a Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 19 de mayo de 2022, enviado desde Unidad de Abastecimiento; Pre-Facturación de Servicios de Personal Externo – Turnos y Horas, de fecha 05 de agosto de 2022, emitida por proveedor ATSU Servicios SpA; Planilla de Validación de Turnos de Unidad de Emergencia, correspondiente a Licitación Pública ID: 2258-250-LQ21; Certificado de Cumplimiento de Turnos y Horas, de fecha 04 de agosto de 2022, correspondiente a Licitación Pública ID: 2258-250-LQ21 y emitido desde Unidad de Emergencia del Hospital Regional de Antofagasta; Boletas de Honorarios, de 2022, emitidas por profesionales médicos a la empresa ATSU Servicios SpA por turnos realizados durante el mes de junio de 2022; Comprobantes de transferencias electrónicas, de 2022, efectuadas por concepto de turnos de profesionales médicos Unidad de Emergencia del Hospital Regional de Antofagasta durante el mes de junio de 2022, por la empresa ATSU Servicios SpA; Planillas Mensuales de Asistencia, de 2022, correspondientes a profesionales médicos que prestaron servicios durante el mes de junio de 2022 en la Unidad de Emergencia del Hospital Regional de Antofagasta; Solicitudes de Suplencias y Reemplazos, de 2022, extendidas desde Servicio de Urgencia y Subdirección Médica del Hospital Regional de Antofagasta; Planillas de Control de Asistencia de Empresa Externa, de 2022, correspondientes a profesionales médicos que prestaron servicios durante el mes de junio de 2022 en la Unidad de Emergencia del Hospital Regional de Antofagasta; Formulario 29 Folio N° 7473745996, presentado ante Servicio de Impuestos Internos con fecha 20 de julio de 2022, por la empresa ATSU Servicios SpA; Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2021, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección ChileCompra a Unidad de Abastecimiento; Circular N° 24, de fecha 17 de mayo de 2022, emitida desde la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; y,

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.395, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2022; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 19.125, de fecha 31 de diciembre de 2021; Resolución Exenta N° 2.015, de 2022, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

#### **CONSIDERANDO**

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre



e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N° 1220, de 2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a la prestación de servicios de horas médicas para la Unidad de Emergencia, ejecutados durante el mes de junio de 2022, por el proveedor ATSU Servicios SpA, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME
76.547.963-0	128	03/10/2022	ATSU SERVICIOS SPA	\$79.109.925	0051/2022
76.547.963-0	129	03/10/2022	ATSU SERVICIOS SPA	\$60.885.225	0051/2022

3.- Que, en Memorándum N° 1219, de 2022, se informa a la Subdirección Administrativa del Establecimiento la situación ocurrida en relación a procesos de compra de servicios médicos que no cuentan con un proceso licitatorio o bajo modalidad contratación directa previo, correspondientes a prestaciones entregadas a pacientes de nuestra institución en el Servicio de Urgencia.

En el referido documento se indica que corresponde regularizar el pago de estos servicios en atención a que *"en el mes de mayo del año 2022 se debía efectuar levantamiento de nuevo proceso licitatorio con el cual se debía otorgar continuidad a convenio 2258-250-LQ21 correspondiente a servicios de horas médicas para la Unidad de Urgencia de nuestro establecimiento"*.

Se agrega en la comunicación que *"las gestiones correspondientes a levantamiento de nuevo proceso licitatorio no se efectuaron en el tiempo oportuno por el Administrador de Contrato, el cual estaba a cargo de efectuar dichas tareas. Con fecha 17/05/2022 ejecutivo de compras de la Unidad de Abastecimiento realiza consulta al Administrador de Contrato, correspondiente a estado de levantamiento de dicho proceso licitatorio, sin obtener respuesta de ello"*.

A partir de la situación expuesta, desde la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento con fecha 19 de mayo de 2022, se envía *correo electrónico*, que se adjunta al presente, en el cual se reitera solicitud de información realizada con anterioridad relativa al consumo del convenio vigente asociado a la Licitación Pública ID: 2258-250-LQ21 que daba cobertura a los servicios de horas médicas para la Unidad de Emergencia, no dándose respuesta oportuna para poder tomar las medidas necesarias para dar continuidad a los requerimientos asistenciales de nuestra institución.

Finalmente, en virtud de lo ocurrido se informa desde la Unidad de Abastecimiento que *"se levanta nuevo proceso licitatorio para otorgar cobertura a los servicios de horas médicas para la Unidad de Urgencia, por parte de la Unidad de Abastecimiento, con ID: 2258-145-LQ22, el cual tiene resolución de adjudicación el día 18 de julio de 2022, fecha en la cual se da inicio a dicho convenio, impidiendo dar cobertura a los periodos que no fueron cubiertos por licitación anterior (2258-250-LQ21)"*.

Se adjunta al referido memorándum la documentación entregada por concepto de compras de servicios correspondientes a factura sin proceso administrativo previo de respaldo correspondiente al año 2022 y se señala que tales compras no fueron gestionadas desde la Unidad de Abastecimiento por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, mediante emisión de resolución interna bajo los términos dispuestos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas no se realizó, circunstancia que debe informarse según lo establecido en el Art. 64, de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

Este documento cuenta con la firma y autorización de Subdirección Administrativa, constando además en el mismo que se sugiere a la Jefatura Superior del Servicio la instrucción de un proceso disciplinario que esclarezca los hechos anteriormente mencionados y que busque responsabilidad administrativa entre los involucrados.



4.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2020, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

5.- Que, en atención a haberse prestado efectivamente los servicios descritos, fuera de los términos establecidos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas; y sin intervención de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento que permitiera canalizar este requerimiento urgente a través de los procedimientos lógicos establecidos, se dicta con fecha 17 de mayo de 2022 la *Circular N° 24*, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigida a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

6.- Que, sin embargo, y bajo el entendimiento de lo señalado en el documento *Recepción Conforme N° 51/2022*, emitido por Unidad Control de Servicios Externalizados, consta que los servicios de horas médicas para la Unidad de Emergencia durante el mes de junio de 2022 fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde las Unidades pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Se adjunta al presente acto la *Recepción Conforme N° 51/2022*, emitida por Unidad Control de Servicios Externalizados, además de Boletas de Honorarios, de 2022, emitidas por profesionales médicos a la empresa ATSU Servicios SpA por turnos realizados durante el mes de junio de 2022, comprobantes de transferencias electrónicas, de 2022, efectuadas por concepto de turnos de profesionales médicos Unidad de Emergencia durante el mes de junio de 2022, por la empresa ATSU Servicios SpA, Planillas Mensuales de Asistencia, de 2022, correspondientes a profesionales médicos que prestaron servicios durante el mes de Junio de 2022 en la Unidad de Emergencia, Solicitudes de Suplencias y Reemplazos, de 2022, extendidas desde Servicio de Urgencia y Subdirección Médica de nuestro Establecimiento; Planillas de Control de Asistencia de Empresa Externa, de 2022, correspondientes a profesionales médicos que prestaron servicios durante el mes de Junio de 2022 en la Unidad de Emergencia del Hospital Regional de Antofagasta, todos antecedentes de respaldo, de 2022, correspondientes a atenciones y horas médicas otorgadas en el Servicio de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta durante el mes de junio de 2022.

7.- Que, por los servicios entregados a pacientes de este Establecimiento, la empresa ATSU Servicios SpA ha emitido las siguientes facturas:

N° DE RECEPCIÓN CONFORME	N° DE FACTURA	FECHA	VALOR
51	128	03/10/2022	\$79.109.925.-
	129	03/10/2022	\$60.885.225.-

8.- Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 823, de fecha 18 de octubre de 2022, cuya glosa permite el pago de los servicios prestados por el proveedor ATSU Servicios SpA.

Finalmente, se debe tener presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa en detrimento de nuestros proveedores por lo que se ha estimado procedente autorizar el pago de las Facturas N°128/2022 y N° 129/2022 ya que su emisora efectivamente cumplió con la prestación de los servicios ya descritos.



## RESUELVO

**1° REGULARÍCESE** la contratación del proveedor **ATSU Servicios SpA, Rut N° 76.547.963-0**, domiciliado en Calle Pamplona N° 5535, Plazuela L, Puente Alto, Región Metropolitana, por compra de servicios de horas médicas, prestados durante el mes de junio de 2022, en la Unidad de Emergencia del Hospital Regional de Antofagasta.

**2° DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$139.995.150.- (Ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta pesos)**.

**3° AUTORÍCESE** el pago de las **Facturas N° 128 y N° 129**, ambas de fecha 03 de octubre de 2022, emitidas por el proveedor **ATSU Servicios SpA**, por la suma de dinero indicada en el resuelvo 2° de la presente resolución, correspondiente a servicios efectivamente prestados y refrendados por la Unidad respectiva.

**4° IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente contratación al Ítem Presupuestario N° 221299901601, denominado "Compra Consultas Médicas", correspondiente al año 2022.

**5° PROCÉDASE** por parte de la Unidad de Fiscalía Administrativa, en la instrucción de sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas por la dilación en el proceso para la adquisición de servicios de horas médicas para la Unidad de Emergencia del Hospital Regional de Antofagasta, finalmente prestados por trabajadores externos de la empresa **ATSU Servicios SpA**, por facturas sin proceso administrativo previo correspondientes al año 2022.

**6° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION**, en el Portal Banner de Transparencia Activa.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PEDRO USEDÓ LÓPEZ**  
**DIRECTOR (S)**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**DISTRIBUCION: N° 1212/2022**  
- Subdirección Administrativa  
- Departamento de Logística  
- Unidad de Abastecimiento  
- Unidad de Finanzas  
- Unidad de Asesoría Jurídica  
- Unidad de Fiscalía Administrativa

